Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., cuatro (4) de febrero dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2019-01999

Revisadas las presentes diligencia y comoquiera que la apoderada de la copropiedad acredita mandato con facultad para recibir, recaudar y cobrar otorgado por la representante legal MARTA ISABEL ALVAREZ QUINTERO del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ALCAPARROS DE SAUZALITO tal y como consta a folio 102 y de donde se puede evidenciar que dicha calidad tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2022, por tal razón este juzgador DISPONE:

ÚNICO. **AUTORIZAR** a la abogada Dra. AMPARO CALDERON LAGUNA en calidad de mandataria de la copropiedad **LA ENTREGA DE LOS DINEROS** ordenados en el numeral 4º del auto de data 24 de noviembre de 2021 mediante el cual se ordenó la TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Cumple señalar que para realizar la transferencia correspondiente la citada togada deberá aportar la certificación bancaria donde aparezca como titular de la misma.

Por secretaría realícese la correspondiente orden de pago a través del canal habilitado por el Banco Agrario, dejando las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

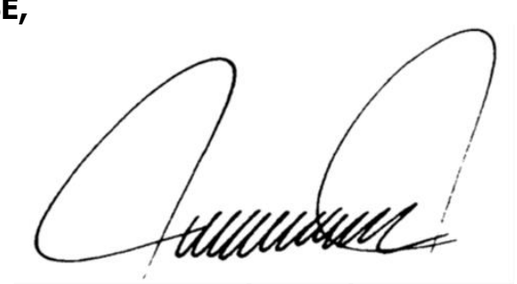

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.005
Fijado hoy 07 **de febrero de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria